Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

ÍNDICE

1 OBJETO DEL TRABAJO 2

2 DESARROLLO DEL TRABAJO 3

2.1 Fase 1. Identificación y documentación del paisaje 3

2.2 Fase 2. Evaluación del paisaje 4

2.3 Fase 3. Catálogo del Paisaje 5

2.4 Fase 4. Determinaciones del Paisaje 7

2.5 Fase 5. Contestación a sugerencias y elaboración del Texto Refundido del Catálogo y Determinaciones del Paisaje 8

3 PLAZOS DE ENTREGA 9

4 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 10

5 INTERPRETACIÓN 12

6 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR 12

7 PERSPECTIVA DE GÉNERO 13

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GIS

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

1 OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo es la elaboración del Catálogo y Determinaciones del Paisaje del área funcional de Durangaldea y su proceso de participación pública.

Como antecedentes, la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), mediante acuerdo adoptado por su Consejo de Gobierno en julio de 2009, formalizó su adhesión al Convenio Europeo del Paisaje. En este documento se otorga al paisaje una dimensión esencial del territorio como pieza clave en su ordenación y para sus habitantes. En este sentido, se asegura el establecimiento de procedimientos para la participación, tal como se recoge en el apartado c) del artículo 5 del mencionado convenio.

Mediante el Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV, se normalizan los mecanismos para dar cauce a estas previsiones, identificando los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación territorial. Entre ellos, se establecen los Catálogos del Paisaje como los instrumentos de carácter descriptivo y prospectivo que abarcan la totalidad del paisaje de la CAPV, y las Determinaciones del Paisaje como los criterios relativos a las medidas a adoptar para la consecución de los Objetivos de Calidad Paisajística fijados en los propios Catálogos del Paisaje. A tal fin, en el propio Decreto 90/2014 se especifica la competencia de las Diputaciones Forales para los casos en los que el ámbito considerado esté comprendido por completo dentro de su Territorio Histórico.

Por su parte, las Directrices de Ordenación Territorial del País Vasco, aprobadas por Decreto 128/2019, de 30 de julio, recogen en su artículo 21 que "*los Planes Territoriales Parciales debieran contener las Determinaciones del paisaje correspondientes a su área funcional y entorno de influencia que se deriven de los pertinentes instrumentos de gestión, protección y ordenación del paisaje, como los Catálogos del Paisaje*". Por ello, las Determinaciones del Paisaje del presente trabajo se incorporarán a la futura revisión del Plan Territorial Parcial de Durangaldea.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

2 DESARROLLO DEL TRABAJO

Los trabajos que se contratan, de acuerdo con un esquema de organización semejante al que se indica a continuación (que podría ser objeto de modificación de acuerdo con la metodología que se exponga en la oferta), se dividen en cinco fases.

2.1 Fase 1. Identificación y documentación del paisaje

a) Elaboración documental

Esta fase comprende la recogida de datos, el estudio geomorfológico del territorio y su evolución en el tiempo por efecto de los usos que soporta, la identificación de las áreas con carácter similar, tomando como base los elementos naturales, culturales y visuales que configuran el paisaje, así como los elementos perceptivos y simbólicos que los caracterizan. El análisis deberá incorporar una representación cartográfica del área funcional que permita la delimitación de las Unidades de Paisaje y las Áreas de Especial Interés Paisajístico en fases posteriores.

Documentación a elaborar:

- Representación gráfica de las áreas identificadas.

b) Participación pública

Confección de un inventario de los agentes del paisaje del área funcional, tanto internos como externos, con los que realizar entrevistas y encuestas con un cierto contenido divulgador para dar a conocer los objetivos reales de la elaboración del Catálogo del Paisaje.

Tareas a realizar:

- Diseño y calendario de la participación
- Inventario de los agentes del paisaje

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

2.2 Fase 2. Evaluación del paisaje

a) Elaboración documental

Análisis paisajístico del área funcional de cara a la identificación y caracterización de las Unidades de Paisaje y las Áreas de Especial Interés Paisajístico, según la definición establecida en el Decreto 90/2014.

El análisis deberá identificar los valores del paisaje desde el punto de vista geomorfológico, estético, ecológico, productivo, de uso social, histórico, simbólico e identitario, cultural, religioso y espiritual. Teniendo en cuenta los usos que soporta y la secuencia evolutiva del paisaje, se deberán identificar y analizar los principales factores de cambio y afecciones que inciden en él, incluyendo las previsiones de la propia ordenación territorial, y evaluar las amenazas y oportunidades para protegerlo, gestionarlo y ordenarlo en clave de sostenibilidad, así como su posible evolución futura, sugiriéndose un análisis según el modelo DPSIR adoptado por la Agencia Europea del Medio Ambiente.

Como resultado del análisis realizado se elaborará un Mapa de Unidades del Paisaje de carácter propositivo, cuyo contenido podrá trasladarse, con efectos normativos, a los instrumentos de planificación territorial. Además, y con carácter meramente informativo, se incorporarán los mapas y bases de datos de carácter temático en los que se apoyan las decisiones y criterios que informarán el Catálogo y las Determinaciones.

Finalmente, extendido a toda el área funcional, para cada ámbito estudiado y sobre la base de los análisis realizados deberá describirse la evaluación del paisaje, con una representación gráfica a escala adecuada y con una ficha resumen individualizada.

Documentación a elaborar:

- Mapa de Unidades del Paisaje;
- Mapas temáticos: Usos del suelo, visibilidad e intervisibilidad de los principales puntos y recorridos; valores geomorfológicos (vegetación, altimetría, pendientes, relieve, hidrografía), ecológicos, estéticos, históricos y productivos del paisaje, culturales, así como simbólicos e identitarios,

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

incluidos los valores religiosos y espirituales; impactos en el paisaje, riesgos en el paisaje...

- Mapas y fichas-resumen de evaluación del paisaje.

Además, como documentación anexa, se incluirán todas las fotografías, croquis y elementos gráficos utilizados, referenciados mediante una ficha en la que se harán constar los datos que permitan su correcta identificación, así como los elementos de patrimonio cultural que carezcan de cualquier figura de protección, los miradores existentes, tanto naturales como artificiales, y los itinerarios actuales y los propuestos.

b) Participación pública

Realización de los procesos necesarios para permitir la participación de los agentes sociales y de la ciudadanía en el proceso de evaluación del paisaje.

Tareas a realizar:

- Elaboración de material de presentación y divulgación
- Convocatoria a agentes
- Mesas de trabajo, talleres y/o sesiones de debate
- Cuestionario online
- Buzón de sugerencias
- Informe resumen de los procesos realizados

2.3 Fase 3. Catálogo del Paisaje

a) Elaboración documental

Comprende la elaboración del Catálogo del Paisaje como documento, con los siguientes contenidos básicos:

Objetivos de Calidad Paisajística. Definidos con la participación de los agentes implicados en las transformaciones que tienen lugar en el paisaje y en sus usos y en

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

conformidad con las características de cada una de las Unidades de Paisaje y/o de las Áreas de Especial Interés Paisajístico,

Medidas y Acciones Necesarias. Elaboración de un documento de contenidos normativos de base para la redacción de las Determinaciones del Paisaje. Deberán plantearse las propuestas de actuaciones específicas que debieran iniciarse desde las administraciones para alcanzar los Objetivos de Calidad Paisajística.

Indicadores del paisaje. Siguiendo los principios del desarrollo sostenible, elaborar una tabla de indicadores paisajísticos (de carácter ambiental, cultural y social) comprensibles para la población, los políticos y los gestores públicos, que permitan conocer y valorar el estado del paisaje y su evolución en relación con los Objetivos de Calidad Paisajística.

El Catálogo del Paisaje se elaborará de acuerdo a la siguiente estructura:

Memoria. Incorporará la justificación de todo el análisis realizado sobre el paisaje, de la definición de las distintas Unidades de Paisaje y Áreas de Especial Interés Paisajístico (con sus correspondientes fichas), los Objetivos de Calidad Paisajística, la propuesta de Medidas y Acciones Necesarias y los Indicadores del Paisaje.

Documentación gráfica. Incorporará, además de los mapas realizados en la Fase 2, los relativos a evaluación del paisaje, cuencas visuales, Áreas de Especial Interés Paisajístico, Objetivos de Calidad Paisajística y un mapa resumen de los objetivos de calidad orientado a la redacción de las Determinaciones del Paisaje.

Anexos. Documentación de referencia y presentación en formato PowerPoint o similar y en formato texto para su publicación y divulgación.

Documentación a elaborar:

- Documento de Catálogo del Paisaje

b) Participación pública

No se prevén tareas en esta fase.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

2.4 Fase 4. Determinaciones del Paisaje

a) Elaboración documental

Elaboración de un anteproyecto y, tras la correspondiente validación de la responsable del contrato, confección del documento técnico de Determinaciones del Paisaje, el cual deberá guardar plena coherencia con los documentos de Objetivos de Calidad Paisajística y Medidas y Acciones Necesarias elaborados en las fases anteriores. A tal fin, guardará la siguiente estructura:

- Breve memoria explicativa de los antecedentes de las Determinaciones del Paisaje.
- Enumeración de las Unidades de Paisaje, de las Áreas de Especial Interés Paisajístico y de los Objetivos de Calidad Paisajística.
- Desarrollo de las determinaciones vinculadas a cada uno de los Objetivos de Calidad Paisajística en forma de recomendaciones dirigidas a las actuaciones, tanto públicas como privadas, con incidencia en el territorio. Se identificarán las Actuaciones sujetas a los Estudios de Integración Paisajística o a Planes de Acción del Paisaje.
- Anexo I: Catálogo del Paisaje
- Anexo II: Mapa de las Unidades de Paisaje
- Anexo III: Mapa de las Áreas de Especial Interés Paisajístico
- Anexo IV: Mapa de los Objetivos de Calidad Paisajística

  Documentación a elaborar:

  - Documento de Determinaciones del Paisaje

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

b) Participación pública

Una vez completado el documento de Determinaciones del Paisaje, deberá procederse a la apertura de un periodo de exposición pública del Catálogo del Paisaje y Determinaciones de Paisaje.

Tareas a realizar:

- Asistencia técnica a la responsable del contrato para la habilitación, diseño y puesta en marcha de la plataforma online de información pública de la documentación.

2.5 Fase 5. Contestación a sugerencias y elaboración del Texto Refundido del Catálogo y Determinaciones del Paisaje

a) Elaboración documental

Contestación a las sugerencias que se reciban durante el procedimiento de tramitación e información pública y elaboración, en caso de que resulte necesario, del Texto Refundido del Catálogo y Determinaciones del Paisaje, en el que se integren las posibles modificaciones resultantes del proceso de información pública.

Documentación a elaborar:

- Respuesta a sugerencias
- Documento refundido del Catálogo y Determinaciones del Paisaje

b) Participación pública

Redacción de la memoria final y evaluación de la participación pública, en la que se deberán resumir los principales aspectos surgidos de dicha participación, así como reflejar la metodología resultante de la puesta en práctica del proceso completo seguido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

Tareas a realizar:

- Memoria final del proceso participativo.

3 PLAZOS DE ENTREGA

El plazo total previsto para la ejecución del contrato es de catorce (14) meses desde la fecha de formalización del contrato.

Se han previsto los siguientes plazos y abonos parciales para cada una de las fases de los trabajos objeto del contrato:

Fase	Trabajo	Abono parcial	Plazo total (A+B)	Plazo equipo redactor (A)	Periodo supervisión de la responsable del contrato (B)
1	Identificación y documentación del paisaje	15 %	3 meses	2,5 meses	0,5 meses
2	Evaluación del paisaje	20 %	3 meses	2,5 meses	0,5 meses
3	Catálogo del Paisaje	35 %	3 meses	2,5 meses	0,5 meses
4	Determinaciones del Paisaje	20 %	3 meses	2,5 meses	0,5 meses
5	Informe de sugerencias y texto refundido del Catálogo y Determinaciones del Paisaje	10 %	2 meses	1,5 meses	0,5 meses
TOTAL		100 %	14 meses		

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

Todas las entregas se someterán a validación. En caso de que la entrega no se adecúe en su contenido a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se pondrán en conocimiento de la empresa contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de subsanar las faltas o defectos observados.

4 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato, por parte o en representación de la parte contratante, será la jefa de la Sección de Ordenación Territorial del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, quien podrá delegar las funciones oportunas entre el personal técnico adscrito a dicho servicio. Se efectuará un seguimiento del desarrollo de los trabajos mediante, al menos, una reunión mensual.

- RESPONSABLE DEL EQUIPO REDACTOR O CONTRATISTA

Será responsable del equipo redactor la persona directora del trabajo por parte de la empresa adjudicataria. En colaboración con la responsable del contrato dirigirá las labores del equipo redactor, siendo responsable del correcto desarrollo de los trabajos y del cumplimiento de los plazos y directrices establecidas por la responsable del contrato.

Entre sus cometidos está el de asistir a las reuniones que se establezcan con los correspondientes agentes intervinientes en el proceso.

- EQUIPO DE TRABAJO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Para el correcto desarrollo de los trabajos solicitados, el equipo de trabajo que presente la empresa adjudicataria deberá estar formado, como mínimo, por los perfiles profesionales siguientes:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

- Una persona directora del equipo, con experiencia mínima de 10 años, con formación universitaria en aspectos paisajísticos y/o experiencia acreditada como autora de estudios de paisaje.
- Una persona con experiencia mínima de 5 años, con formación universitaria en aspectos paisajísticos y/o experiencia acreditada como autora de estudios de paisaje.
- Una persona, con experiencia mínima de 3 años, con formación y/o experiencia acreditada en procesos de participación pública.
- Una persona especialista en GIS, con experiencia mínima acreditada de 5 años en la participación en estudios paisajísticos, ambientales y/o territoriales.

Cualquier variación en las personas integrantes del equipo de trabajo deberá ser debidamente justificada y comunicada inmediatamente a la responsable del contrato, para que se estudie y, en su caso, se apruebe el cambio propuesto.

La labor fundamental del equipo técnico será la realización del conjunto de tareas que den como resultado final el documento objeto de trabajo determinado en este Pliego, conforme a la metodología y planteamientos ofertados, de acuerdo con la responsable del contrato, así como la elaboración de informes especiales sobre la marcha de los trabajos cuando así sea requerido.

- CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria realizará los trabajos según el plan de actuación previsto.

Para el abono de cada una de las entregas se requerirá informe técnico favorable emitido por la responsable del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

5 INTERPRETACIÓN

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo a que aquellas se refieran, deberá consultarse con la responsable del contrato, resolviéndose de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación escrita y gráfica se deberá estructurar de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación foral de Bizkaia, las empresas adjudicatarias deberán presentar la documentación de carácter público en las dos lenguas oficiales.

La Diputación Foral de Bizkaia no asumirá en ningún caso la traducción de documentos escritos creados en virtud de este contrato.

- Documentación en soporte papel:

Se hará entrega de un ejemplar en papel de los diversos trabajos, escritos y gráficos, en cada una de las fases.

Tanto la documentación escrita como la gráfica, así como su escala cartográfica, se presentará en el formato que valore más adecuado la responsable del contrato.

- Documentación en soporte digital:

En cada una de las fases, se entregará toda la documentación escrita, gráfica y archivos auxiliares, tanto en formato PDF como en ficheros editables por los programas informáticos utilizados en la Diputación Foral de Bizkaia.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

La documentación gráfica deberá entregarse, además, en formato GIS, según las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 de este pliego.

7 PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL GIS

1. ENTORNO INFORMÁTICO DE TRABAJO

En el presente documento se van a definir, dentro del modelo básico de Ordenación Territorial, los diferentes objetos gráficos que van a formar parte de los planos de Ordenación Territorial en la Diputación Foral de Bizkaia (DFB).

Cada objeto gráfico definido tendrá su correspondiente diseño de registro o forma gráfica asociada. El formato de los datos será; Fichero Shape (SHP) que contempla la delimitación geométrica y sus atributos alfanuméricos. Adicionalmente, se entregará una base de datos Access (MDB). Todos ellos deberán ser compatibles con los productos utilizados en la DFB (Arcview V 10.4).

En cada entrega, los procesos informáticos de la DFB (Lantik) validarán los datos en base al modelo de datos que se adjunta en este documento.

Los ficheros necesarios por cada entrega serán los siguientes:

- Un fichero Excel para la creación de los planos del documento, que tendrá el siguiente nombre: PX_CP_AF_XXXXXXXX.XLS, donde XXXXXXXX será el nombre del Área funcional. Este fichero tendrá tantas pestañas como planos tenga el documento. Cada pestaña deberá tener el nombre o número de plano del documento y contendrá la relación de los elementos gráficos y sus características que conforman cada plano.
- Todos los ficheros SHP utilizados en el documento.
- Un fichero o plantilla MXD por cada plano. Cada fichero MXD deberá tener el nombre o número de plano del documento, ajustarse al modelo de datos que se describe en este documento y cumplir las indicaciones que aportan en la hoja Excel para cada plano. Cada plantilla MXD deberá mostrar en la zona de mapa el plano que corresponde y, en la parte de la leyenda, deberá aparecer la leyenda correspondiente al plano que representa, así como sus descripciones.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

- Una base de datos Access denominada PX_CP_AF_XXXXXXXX.mdb donde XXXXXXXX será el nombre del Área funcional. En las tablas de esta base de datos debe rellenarse en la columna correspondiente a cada Área Funcional la descripción del elemento en castellano.

  La base de datos contiene las tablas auxiliares que se corresponden con cada fichero SHP del modelo de datos. En dichas tablas están definidos los posibles valores que pueden tener los campos definidos en cada fichero SHP, así como las diferentes descripciones en euskera y castellano que pueden tener los elementos en cada Área Funcional.

2. SISTEMA DE REFERENCIA

Las coordenadas de la información a entregar serán en el sistema de referencia ETRS89 European Terrestrial Reference System 1989.

3. ÍNDICE DE OBJETOS GEOGRAFICOS

Los ficheros geográficos (Datos GIS) en que se organiza un documento para la Diputación Foral de Bizkaia a entregar responden a una organización de ficheros Shape, que será entregada durante la elaboración del trabajo.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Los nombres de los archivos shp deberán tener concordancia con los de las leyendas.
2. Se deberán generar los archivos de capas "lyr".
3. Se deberán incluir como mínimo los siguientes metadatos en los shp:
    a. Descripción de los datos
    b. Origen de los datos.
    c. Fecha de creación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. HTT6-4R36-E0FF-SCPP Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) HTT6-4R36-E0FF-SCPP en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: MIGUEL ANGEL BLANCO RODRIGUEZ 2022-10-27
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALA-REN HIRIGINTZAKO ARKITEKTOA
ARQUITECTO/A URBANISTA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Sin./Fdo.: IDOYA GARAY TELLECHEA 2022-11-02
LURRALDE ANTOLAMENDURAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL